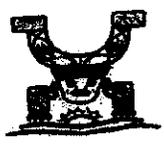




DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	10/05/2016	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	5030205		
NOMBRES y/o RAZON:	Pedro Aquiles Flores		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: Subdivision

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:		P. 520 56
	Certificado de Avalúos	528036.96
		9891487.78

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL INSPECTOR:

25-05-2016  
FECHA:

INFORME TÉCNICO:	trazado de terreno a ser dividido en partes
	terreno \$ 2.352.13

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL TÉCNICO

May 26/16  
FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



## AUTORIZACIÓN

P-043-1113-2016-7

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a la aprobación otorgada autoriza a celebrar escritura al heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** sobre el lote de terreno No. 10 ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 5-03-02-05-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Rosa Emilia Vega Flores con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 31.00m – Calle pública

**Atrás:** 93.00m – Propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

**Costado Derecho:** 89,09m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

**Costado Izquierdo:** Partiendo desde el frente hacia atrás en 28,50m, desde este punto gira hacia la izquierda en 27,00m lindando en ambas extensiones con propiedad de la Asociación Papicorre, desde este punto gira hacia atrás en 14,80m lindando con propiedad de la Sra. Florida Vega y en 25,20m lindando con propiedad del Sr. Graciliano Lucas

**Área Total:** 4704,25m<sup>2</sup>

Manta, abril 12 de 2016

*Eco. Liliana Cedeño Macías*

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**

P-043-1113-2016-1

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "VEGA FLORES ROSA EMILIA." sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, mismo que según Escritura posee un área de 77.390,00m<sup>2</sup>

**AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 77.390,00m<sup>2</sup> (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de junio de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 1977)**

**Por el Frente:** Camino público que va a las Chacras con 206 varas

**Por Atrás:** Con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con 90 varas

**Por el Costado Derecho:** Con Edulfo Vega Flores con 180 varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de Jose Gregorio Delgado con 370 varas

**Por el Costado Izquierdo:** Con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con 320 varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con 310 varas.

**AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 12.923,26m<sup>2</sup>**

**1.- 2116,80m<sup>2</sup> a favor de Graciliano Wilton Lucas Gonzalez (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 12 de junio de 1978 e inscrita el 26 de junio de 1978)**

**2.- 727,42m<sup>2</sup> a favor de Paulina Esther Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)**

**3.- 1816,25m<sup>2</sup> a favor de Pedro Aquiles Flores Vega y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de enero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)**

**4.- 762,50m<sup>2</sup> a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas y Rosa Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de diciembre de 1999 e inscrita el 17 de marzo de 2000)**

**5.- 762,50m<sup>2</sup> a favor de Carmen Lourdes Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)**

**6.- 648,37m<sup>2</sup> a favor de Mercedes Dorila Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 24 de noviembre de 2000 e inscrita el 11 de diciembre de 2000)**

**7.- 762,50m<sup>2</sup> a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 06 de julio de 2001 e inscrita el 17 de julio de 2001)**

**8.- 673,40m<sup>2</sup> a favor de Florida Vega Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 2001 e inscrita el 12 de noviembre de 2001)**

**9.- 710,65m<sup>2</sup> a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 05 de septiembre de 2002 e inscrita el 25 de septiembre de 2002)**

**10.- 625,00m<sup>2</sup> a favor de Luis Anibal Flores Vega y Rosa Ines Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 27 de noviembre de 2002)**

**11.- 769,50m<sup>2</sup> a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 18 de noviembre de 2003)**

**12.- 325,00m<sup>2</sup> a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de abril de 2005 e inscrita el 05 de mayo de 2005)**

**13.- 648,37m<sup>2</sup> a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)**

**14.- 540,00m<sup>2</sup> a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)**

**15.- 425,00m<sup>2</sup> a favor de Jorge Alimbert Moreira Zambrano (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)**

**16.- 610,00m<sup>2</sup> a favor de Maria Monserrate Avila Vereara (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-2

<u>AREA PERDIDA POR CAUCE DEL RIO MANTA:</u>	<u>2.916,83m<sup>2</sup></u>
<u>AREA DE PROTECCIÓN DEL RIO MANTA:</u>	<u>3.056,25m<sup>2</sup></u>
<u>AREA DE VIAS:</u>	<u>1.993,53m<sup>2</sup></u>
<u>AREA SOBRANTE A REALIZAR PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:</u>	<u>56.500,13m<sup>2</sup></u>

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración de Voluntad con Diligencia de Reconocimiento de Firma No. 2016-13-08-004-D02222 de los bienes de la causante Rosa Emilia Vega Flores, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 06 de abril de 2016) Equivalente al 100%:

FLORES VEGA PEDRO AQUILES (hijo heredero) equivalente a 25,00%

FLORES VEGA LUIS ANIBAL (hijo heredero) equivalente a 25,00%

VELIZ VEGA SIMON (hijo heredero) equivalente a 25,00%

DELGADO VEGA ROSA CARMELINA (hijo heredero) equivalente a 25,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 25,00% por igual para los señores Pedro Aquiles Flores Vega, Luis Anibal Flores Vega, Simon Veliz Vega y Rosa Carmelina Delgado Vega en calidad de únicos y universales herederos de la causante Rosa Emilia Vega Flores. Área sobrante de la propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes nombrados en las proporciones mencionadas, previo a proceder con la subdivisión solicitada.

**Nota:**

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibídem*, sobre "Exenciones". - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.
- De acuerdo a Memorando No. 281-DACRM-JCM-GADM-2016 de fecha 11 de abril de 2016 se menciona que el área sobrante del predio se encuentra dividida en los códigos catastrales 5030205000, 5030402000, 5030403000, 5030405000 y 5030101000, para lo cual sus medidas y linderos se expresarán que en Aprobación de Partición - Subdivisión - Compraventa que precede.

Manta, abril 12 de 2016

Eco. Liliana Cedeño Macias

**DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

C:PP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección in situ que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION - COMPRAVENTA**

P-043-1113-2016-3

*(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).*

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "VEGA FLORES ROSA EMILIA," sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, mismo que según Escritura posee un área de 77.390,00m<sup>2</sup>

**AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA:** 77.390,00m<sup>2</sup> (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de junio de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 1977)

**Por el Frente:** Camino público que va a las Chacras con 206 varas

**Por Atrás:** Con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con 90 varas

**Por el Costado Derecho:** Con Edulfo Vega Flores con 180 varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de Jose Gregorio Delgado con 370 varas

**Por el Costado Izquierdo:** Con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con 320 varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con 310 varas.

**AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:** 12.923,26m<sup>2</sup>

- 1.- 2116,80m<sup>2</sup> a favor de Graciliano Wilton Lucas Gonzalez (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 12 de junio de 1978 e inscrita el 26 de junio de 1978)
- 2.- 727,42m<sup>2</sup> a favor de Paulina Esther Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 3.- 1816,25m<sup>2</sup> a favor de Pedro Aquiles Flores Vega y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de enero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 4.- 762,50m<sup>2</sup> a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas y Rosa Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de diciembre de 1999 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 5.- 762,50m<sup>2</sup> a favor de Carmen Lourdes Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 6.- 648,37m<sup>2</sup> a favor de Mercedes Dorila Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 24 de noviembre de 2000 e inscrita el 11 de diciembre de 2000)
- 7.- 762,50m<sup>2</sup> a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 06 de julio de 2001 e inscrita el 17 de julio de 2001)
- 8.- 673,40m<sup>2</sup> a favor de Florida Vega Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 2001 e inscrita el 12 de noviembre de 2001)
- 9.- 710,65m<sup>2</sup> a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 05 de septiembre de 2002 e inscrita el 25 de septiembre de 2002)
- 10.- 625,00m<sup>2</sup> a favor de Luis Anibal Flores Vega y Rosa Ines Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 27 de noviembre de 2002)
- 11.- 769,50m<sup>2</sup> a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 18 de noviembre de 2003)
- 12.- 325,00m<sup>2</sup> a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de abril de 2005 e inscrita el 05 de mayo de 2005)
- 13.- 648,37m<sup>2</sup> a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)
- 14.- 540,00m<sup>2</sup> a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)
- 15.- 425,00m<sup>2</sup> a favor de Jorge Alimbert Moreira Zambrano (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)
- 16.- 610,00m<sup>2</sup> a favor de María Mercedes...

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-4

AREA PERDIDA POR CAUCE DEL RIO MANTA: 2.916,83m<sup>2</sup>

AREA DE PROTECCIÓN DEL RIO MANTA: 3.056,25m<sup>2</sup>

AREA DE VIAS: 1.993,53m<sup>2</sup>

Área de terreno que todos los herederos dan en venta a favor del señor **BOLIVAR ELEODORO LUCAS ALONSO**  
(Lote No. 15 / clave catastral 5-03-04-05-000) 2.038,46m<sup>2</sup>

*Frente:* 27,00m – Calle pública

*Atrás:* 35,80m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

*Costado Derecho:* 65,30m – Propiedad del Sr. Edulfo Vega

*Costado Izquierdo:* 65,30m – Propiedad del Sr. Pedro Flores Vega

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote No. 10 / clave catastral 5-03-02-05-000) 4.704,25m<sup>2</sup>

*Frente:* 31,00m – Calle pública

*Atrás:* 93,00m – Propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

*Costado Derecho:* 89,09m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

*Costado Izquierdo:* Partiendo desde el frente hacia atrás en 28,50m, desde este punto gira hacia la izquierda en 27,00m lindando en ambas extensiones con propiedad de la Asociación Papicorre, desde este punto gira hacia atrás en 14,80m lindando con propiedad de la Sra. Florida Vega y en 25,20m lindando con propiedad del Sr. Graciliano Lucas

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote No. 12 / clave catastral 5-03-04-02-000) 1.205,72m<sup>2</sup>

*Frente:* 53,00m – Calle pública

*Atrás:* 43,50m – Lote No. 13 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

*Costado Derecho:* 25,00m – Propiedad del Sr. Jorge Moreira

*Costado Izquierdo:* 26,48m - Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote No. 13 / clave catastral 5-03-04-03-000) 1.240,71m<sup>2</sup>

*Frente:* 26,17m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

*Atrás:* Partiendo de derecha a izquierda en 12,00m desde este punto gira en ángulo hacia atrás en 20,00m lindando en ambas extensiones con propiedad del Sr. Segundo Alonzo, desde este punto gira en ángulo hacia la izquierda en 13,00m lindando con propiedad del Sr. Luis Flores

*Costado Derecho:* 43,50m – Lote No. 12 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

*Costado Izquierdo:* 55,00m – Propiedad del Sr. Pedro Flores

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Parte del Lote No. 12) 75,00m<sup>2</sup>

*Frente:* 3,00m – Calle pública

*Atrás:* 3,00m – Propiedad del Sr. Segundo Alonzo

*Costado Derecho:* 25,00m – Propiedad del Sr. Luis Flores

*Costado Izquierdo:* 25,00m – Propiedad del Sr. Jorge Moreira

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-5

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote A / clave catastral 5-03-01-01-000) **15.489,29m<sup>2</sup>**

**Frente:** 164,72m – Área de protección del Río Manta

**Atrás:** 75,60m – Propiedad particular

**Costado Derecho:** 158,69m – Propiedad del Sr. Miguel Delgado

**Costado Izquierdo:** 131,70m – Propiedad particular

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote B / clave catastral 5-03-01-01-000) **31746,70m<sup>2</sup>**

**Frente:** 210,82m – Área de protección del Río Manta

**Atrás:** Partiendo de derecha a izquierda siguiendo su trayecto con 89,09m con Lote No. 10 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 8,03m con calle pública, más 26,48m con Lote No. 12 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 26,17m con Lote 13 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 28,63m con propiedad del Sr. Pedro Flores, más 35,80m con Lote No. 15 Área de terreno que todos los herederos dan en venta a favor del señor Bolivar Eleodoro Lucas Alonso

**Costado Derecho:** Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,49m +74,11m + 16,88m lindando en todas sus extensiones con propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

**Costado Izquierdo:** Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,90m +47,14m lindando en todas sus extensiones con propiedad del Sr. Edulfo Vega

AREA SOBRANTE:

Ninguna

**Nota:**

- De acuerdo a Memorando No. 281-DACRM-JCM-GADM-2016 de fecha 11 de abril de 2016 se menciona que "...no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"
- Vale recalcar que el Lote No. 13 de la presente Aprobación se trata de un lote interno, es decir sin salida a vía pública, sin embargo se concede la Partición debido a que se adjudica a favor del mismo heredero quien podrá unificar a cualquier propiedad adyacente.

Manta, abril 12 de 2016



Eco. Lilliana Cedeño Macías

**DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULA DE CIUDADANIA

CELULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS (COMPLETOS)  
 FLORES VEGA  
 PEDRO AGUILA  
 NOMBRE NACIONAL  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANIVERSARIO 01/01/1954  
 BILBAO GALE

130224363-7



INSTITUCION: INECIA  
 PROFESION / CATEGORIA: ASESOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES VAZQUEZ MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA GONZA MARCELA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITA 2004-08-02  
 FECHA DE EXPIRACION: 2004-08-02




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JINTA

CERTIFICADO DE VIAJES  
 ESTACIONES INTERNACIONALES

**004**  
**004 - 0228**      **1302243637**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**FLORES VEGA PEDRO AGUILA**

MINISTRO	DESIGNACION	1
PROVINCIA	QUITA	2
CANTON	QUITA	ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JINTA

e



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



**ABG. JOSÉ DAVID CEDEÑO RUPERTI**, Registrador de la  
Propiedad del Cantón Manta (E), a solicitud del Sr. Ramón Demera Lucas.

### CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha **Julio 4 de 1977**, bajo el **No. 634**, se encuentra inscrita la Protocolización de la copia certificada de la sentencia autorizada el 23 de junio de 1977 ante el Sr. Cesar Cantos Pazmiño, Notario Público Tercero de Manta, en Sentencia dictada por el Juez Cantonal de Manta, dentro del juicio ordinario seguido por Rosa Emilia Vega Flores contra el Sr. Ramón Rezabala solicitando la reivindicación del terreno; fallo en virtud de lo cual administrando justicia y en nombre de la república y por autoridad de la Ley se declara con lugar la demanda y a favor de la Sra. **ROSA EMILIA VEGA FLORES**: por Prescripción extraordinaria de dominio se la considera dueña de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

**POR EL FRENTE**: camino público que va de Manta a la Chacras con doscientas seis varas.

**POR ATRÁS**: con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con noventa varas.

**POR EL COSTADO DERECHO**: con Edulfo Vega Flores con ciento ochenta varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de José Gregorio Delgado con trescientas setentas varas.

**POR EL COSTADO IZQUIERDO**: con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con trescientas veinte varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con trescientas diez varas.

Dentro del predio descrito se encuentra construido un chalet.

**DOMINIO**: No consta Historia de Dominio.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

1



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Con fecha Diciembre 11 del 2000, bajo el No. 3.373, se encuentra inscrita la venta, a favor de Mercedes Dorila Vega Delgado, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 24 de Noviembre del 2000, lote que mide Seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados.

Con fecha Julio 17 del 2.001 bajo el N. 1895, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega, autorizada ante la Notaría 3ra. De Manta, el 6 de Julio del 2001, sobre parte del predio descrito el mismo que tiene una superficie total de setecientos sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 12 de 2.001 bajo el N. 2899 se encuentra inscrita la venta a favor de Florida Vega Delgado, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 31 de Julio del 2001, sobre parte del lote descrito, el cual esta signado con el número cero siete y tiene una superficie total de seiscientos setenta y tres metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados.

Con fecha Septiembre 25 del 2.002 bajo el N. 2257, se encuentra inscrita la venta a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 5 de Septiembre del 2002, sobre parte del predio descrito el mismo que esta signado con el número uno y tiene una superficie total de setecientos diez metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 27 del 2.002 bajo el N. 2690, se encuentra inscrita la venta a favor de Luis Aníbal Flores Vega y Rosa Inés Delgado Delgado, autorizada ante la Notaría 3ra. De Manta, el 8 de Agosto del 2002, sobre una parte del predio descrito el mismo que esta signado con el lote número once, y tiene una Sup. De 625,00M2.

Con fecha Noviembre 18 del 2.003 bajo el N. 1987, se encuentra inscrita la venta a favor de la Asociación Papicorre, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 8 de Agosto del 2002, sobre terreno que



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



No encontrándose ningún tipo de gravamen, contra la Sra. **ROSA EMILIA VEGA FLORES**

Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chaves  
cédula de Ciudadanía N. 130699882-2.

Manta, Abril 06 del 2016

  
**Ab. José David Cedeño Ruperti**  
Firma del Registrador de la Propiedad (E)

